

MODIFICACIONES

DE LOS REALES DECRETOS 6 y 8 DE 2019

CUANTÍA (80% del IPREM): **430,27€** (actualmente)

BASE DE COTIZACIÓN: **100% → 125%**

ACCESO: **55 → 52 años**



- Se podrá percibir hasta la edad de jubilación ordinaria
- Sólo se toman en consideración los ingresos de la persona, no los de su unidad familiar
- Acceso al subsidio completo (aunque se proceda de un empleo a tiempo parcial)
- No se exige cotizar los 90 días previos a la percepción del subsidio
- Garantía de los plenos efectos de los períodos cotizados para acceder a cualquier modalidad de jubilación

CCOO
industria

Más Información en: comunicacion@industria.ccoo.es

MODIFICACIONES

DE LOS REALES DECRETOS 6 y 8 DE 2019



Las y los trabajadores tienen derecho a solicitar la adaptación de jornada: **DURACIÓN y DISTRIBUCIÓN** (Art. 34.8 del E.T.)

- Por conciliación (cuidado de familiar o de persona con discapacidad)
- En caso de conciliación por hijos/as, hasta que cumplan 12 años



Se abrirá un procedimiento por el que **la empresa deberá negociar con la persona solicitante**, a la que deberá comunicar su **aceptación**, o **propuesta alternativa**, o su **negativa** (debiendo indicar razones objetivas)

MODIFICACIONES

DE LOS REALES DECRETOS 6 y 8 DE 2019

Se convierten en una única prestación denominada ahora de **NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR**

Se amplía hasta las 16 semanas:

2019 ■■■■■■■■ 8 semanas

2020 ■■■■■■■■■■ 12 semanas

2021 ■■■■■■■■■■■■ 16 semanas

Su ampliación
entró en vigor
el 1 de abril

NACIMIENTOS

→ Para la madre biológica:

6 SEMANAS obligatorias e
ininterrumpidas

→ Para el otro u otra progenitora:

2 SEMANAS (desde el 1/ABR/2019)

4 SEMANAS (desde el 1/ENE/2020)

6 SEMANAS (desde el 1/ENE/2021)

obligatorias e ininterrumpidas

RESTO DEL PERMISO

- Progenitores y progenitoras pueden decidir cómo distribuirlo
- En periodos semanales, a disfrutar de forma acumulada o interrumpida
- Hasta que el hijo o la hija cumpla 12 meses
- Deberá comunicarse con 15 días de antelación a la empresa

ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO

6 SEMANAS obligatorias para
ambos progenitores/as, que deben
disfrutar simultáneamente

CCOO
industria

Más información en:

comunicacion@industria.ccoo.es

MODIFICACIONES

DE LOS REALES DECRETOS 6 y 8 DE 2019

El **Permiso de Lactancia** se amplía y se añade **CORRESPONSABILIDAD** en el cuidado del lactante

Si ambas personas lo disfrutan de forma asimétrica, con distinta duración y/o régimen

9 MESES



En este caso, la reducción de jornada implica la reducción de salario **desde los 9 hasta los 12 meses**



Se amplía hasta los 12 MESES

si lo disfrutan con la misma duración y en régimen de reducción de jornada



La Seguridad Social deberá compensar a **una de las dos personas** con una prestación equivalente